

6.1a Condiciones Ambientales

Objetivo de Impacto

Indicador:

Porcentaje de la población del país con acceso a agua potable reglamentaria.

Objetivo:

Mejorar la calidad de vida de las personas asociada a condiciones sanitario-ambientales.

Frecuencia:

Según encuesta CASEN.

Unidad:

Personas

Polaridad:

Valores mayores son mejores.

Fuente:

Encuesta de caracterización socioeconómica nacional.

Responsable recolección de datos:

Ministerio de Desarrollo Social.

Numerador:

Población del país con acceso a agua potable reglamentaria

Denominador:

Población total del país

Línea de base (2011):

97,6%.

Meta (2020):

99%.

Desagregación:

Según sexo, edad, región, servicio de salud, urbano/rural y nivel educacional.

Unidad responsable:

Departamento Salud Ambiental, DIPOL

Justificación:

La falta de acceso a agua, saneamiento e higiene incide negativamente en la salud, la seguridad, los medios de subsistencia y la calidad de vida, especialmente en niños, niñas y mujeres.

Método:

La información para calcular el indicador se obtiene de la encuesta CASEN.

- Para el año 2009 se utilizó la pregunta P. v8 [CA09]: ¿De dónde proviene el agua de su vivienda?*
- Para el año 2011 se utilizó la pregunta P. v18[CA11]: ¿De dónde proviene el agua de la vivienda?*

- *Para los años 2013 y 2015 se utilizó la pregunta v23[CA13 y CA15]: ¿De dónde proviene el agua de la vivienda?*
- *Para el año 2017 se utilizó la pregunta v20[CA17]: ¿De dónde proviene el agua de la vivienda?*

Las alternativas de respuesta usadas para reportar este dato fueron: red pública con medidor propio, red pública con medidor compartido, red pública sin medidor, pozo o noria.

Este dato se divide por la población total y luego se multiplica por 100.

Nota Técnica: *En nuestro país, en las zonas ubicadas fuera de los territorios operacionales de las empresas sanitarias, una de las alternativas de provisión de agua potable reglamentaria, son los sistemas particulares de agua potable, que deben ser autorizados por la SEREMI de Salud respectiva. Estos sistemas de provisión, son abastecidos desde fuentes de captación subterráneas que pueden corresponder a pozos profundos o norias. Por tanto, por ser ésta una alternativa reglamentaria de provisión de agua en nuestro país, se considera la provisión de agua potable a partir de pozo o noria como agua potable reglamentaria.*